



Ministerio de Energía y Minas

DGH-CIRC-02-2024

Para: Titulares de Contratos de Operaciones Petroleras
Fecha: 09 de marzo de 2024
Asunto: Procedimiento de Pago relacionados con operaciones petroleras

El motivo de la presente es hacer de su conocimiento que, derivado de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, el Ministerio de Energía y Minas -MEM- emitió el Acuerdo Ministerial número 209-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, en el que aprueba las normas para la implementación del Sistema de Comunicaciones Electrónicas del Ministerio de Energía y Minas.

Consecuentemente, la Dirección General de Hidrocarburos ha implementado el Sistema de Comunicaciones Electrónicas, que permitirá modernizar la gestión de trámites de pagos que deben realizar las Contratistas de Operaciones Petroleras, en cumplimiento al artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 209-2023, por lo que se presenta el siguiente procedimiento de pago:

1. Adhesión como usuarios externos al Sistema de Comunicaciones:

El trámite de inscripción como usuarios externos, se podrá realizar en la modalidad a distancia a través de la página el Ministerio de Energía y Minas <https://www.servicios.mem.gob.gt/>, se debe dar click en la opción ¿No tiene cuenta? ubicada en la parte inferior, donde podrán obtener USUARIO y CONTRASEÑA.

A través del USUARIO Y CONTRASEÑA, los interesados deberán completar con los datos solicitados y llenar los campos requeridos en el Sistema de Comunicaciones Electrónicas y así aperturar un Casillero Electrónico, por medio del cual el Ministerio y los usuarios podrán compartir toda la documentación de seguimiento referente a los pagos. Adicionalmente, es importante que los usuarios registren la información de la persona que recibirá las notificaciones proporcionando una dirección de correo electrónico válido y vigente, ya que conforme las empresas contratistas se registren en el sistema de comunicaciones del Ministerio, las notificaciones se estarán realizando de manera electrónica.



Ministerio de Energía y Minas

2. Requerir Orden de Pago:

Cuando se les sea notificado la resolución de pago a las empresas contratistas, ya sea de manera electrónica o física, podrán requerir la orden de pago por los siguientes medios:

- Ingresando al link <https://www.servicios.mem.gob.gt/> el usuario debe solicitar la orden de pago correspondiente, al hacer clic en el icono , llenando el respectivo formulario de solicitud, la orden de pago será enviada a su casillero electrónico.

Es importante que se tomen en consideración dos aspectos:

- Solicitar la orden de pago previo a realizar el mismo.
- Las órdenes de pago tendrán únicamente vigencia el día de su emisión hasta las 22:00 horas.

3. Forma de realizar los pagos:

- a) En efectivo en cualquier agencia de -BANRURAL- en la cuenta número 111024-6, Ministerio de Energía y Minas Fondos Privativos, Decreto Ley 143-85.
 - b) En cualquier agencia de Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, con cheque del mismo banco a nombre del Ministerio de Energía y Minas;
 - c) Con cheque de caja de bancos locales, a nombre del Ministerio de Energía y Minas, en cualquier agencia del país (Este servicio estará disponible a partir del 18 de marzo de 2024).
 - d) Por medio de transferencia al Banco de Guatemala -BANGUAT-, a la cuenta: 111024-6, MIN.ENERGIA Y MINAS FDOS.PRIV.
- e) Emisión y entrega del recibo de ingresos varios (forma 63-A2):
- En el caso de realizar el pago de acuerdo a los numerales a), b) y c) en BANRURAL, el banco procederá a la emisión y entrega del recibo de ingresos varios (forma 63-A2) o bien;
 - Si el pago se realiza de acuerdo al literal d) del numeral 3), Tesorería del -MEM- emitirá el recibo de ingresos varios (forma 63 A-2), al momento que el pago se muestre acreditado en el estado de cuenta del Ministerio de Energía y Minas en el -BANGUAT-; dependerá de dicha entidad bancaria el tiempo que demore en el acreditamiento oficial en la cuenta correspondiente, para lo cual Tesorería requerirá que se apersonen a las oficinas centrales del Ministerio, a firmar el recibo respectivo y se les pueda hacer entrega del mismo.



Ministerio de **Energía y Minas**

Para poder dar seguimiento por parte de Tesorería del Ministerio, es necesario que el comprobante de transferencia al BANGUAT, deberán lo envíen al correo: opaz@mem.gob.gt

f) Acreditación:

Para acreditar el pago, a más tardar dos (2) días hábiles después de haberlo realizado debe subir al Sistema de Comunicaciones Electrónicas del Ministerio, ingresando a su casillero, lo siguiente:

Si realizó el pago en -BANRURAL-

- a) El memorial de acreditación de pago firmado por el representante legal de la contratista.
- b) La orden de pago.
- c) El recibo de ingresos varios (forma 63-A2) (electrónico).

Si realizó el pago en -BANGUAT-

- a) El memorial de acreditación de pago firmado por el representante legal de la contratista.
- b) La orden de pago.
- c) Comprobante de pago, extendido por el BANGUAT (transferencia o pago directo).

g) Aceptación del pago realizado:

El Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Hidrocarburos emitirá la resolución administrativa correspondiente para dar por acreditado el pago.

La resolución administrativa de acreditación de pago, se notificará a la contratista a través del casillero electrónico o bien de manera física.

Por lo anteriormente indicado, se requiere atender el contenido en la presente circular.

Atentamente,


Ing. Gerson Didier de León
Director General de Hidrocarburos

